

Políticas Corporativas Cumplimiento Credicorp
Programa Prevención del Abuso de Mercado (PAdM)
Código Corporativo de Ética para Profesionales con Responsabilidad Financiera
Fecha de Vigencia: 27/02/2015
Fecha de Publicación: 26/02/2015

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	2
2. ALCANCE	2
3. POLITICAS COMPLEMENTARIAS	2
3.1 Conflictos de interés	2
3.2 Confidencialidad	2
3.3 Hechos de importancia y otra información	2
3.4 Información Reservada y Privilegiada	3
3.4.1 Información Reservada.....	3
3.4.2 Información Privilegiada	3
3.5 Transparencia y Cumplimiento de Leyes y Reglamentos.....	3
4. DENUNCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	4

1. INTRODUCCION

El presente *Código Corporativo de Ética para Profesionales con Responsabilidad Financiera* es un complemento al Código Corporativo de Ética de Credicorp, que tiene por objeto proveer lineamientos adicionales para los principales ejecutivos de Credicorp y sus subsidiarias (conjuntamente la "Corporación"); así como para todos los profesionales que se desempeñen en áreas relacionadas a la preparación de los estados financieros y reportes relacionados de Credicorp o sus subsidiarias; u otro personal que pudiera tener influencia o participación en la elaboración de la información financiera de la Corporación. La Corporación de considerarlo conveniente, implementará políticas internas complementarias a la presente normativa.

Credicorp espera que el personal referido actúe siguiendo los más altos estándares de integridad personal y profesional en todas sus actividades, cumpliendo con todas las leyes y regulaciones aplicables; y que rechace y disuada a otros de realizar actos de mala fe

2. ALCANCE

En el Anexo A adjunto se incluye la relación de las gerencias y empleados de la Corporación a quienes les son aplicables las normas de este Código.

3. POLITICAS COMPLEMENTARIAS

Los colaboradores sujetos a este Código aceptan cumplir con las siguientes normas complementarias relativas a:

3.1 Conflictos de interés

- a) Desempeñar y promover una conducta ética y honesta, incluyendo el manejo ético de conflictos de interés, reales o aparentes, que surjan de relaciones personales y/o profesionales.
- b) Mitigar la posibilidad de afectar los intereses de los clientes como consecuencia de la prestación de servicios que se ofrecen.
- c) Evitar en lo posible exponer a los funcionarios de la Corporación a conflictos de interés, asignando adecuadamente las tareas y responsabilidades.

3.2 Confidencialidad

Tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información sobre la Corporación que no son de conocimiento público; así como de sus clientes, especialmente la que haya sido obtenida o creada en relación con sus actividades, y prevenir la revelación no autorizada de tal información, a menos que sea requerida por las normas legales vigentes en el país donde operan las subsidiarias de la Corporación.

3.3 Hechos de importancia y otra información

- a) Se consideran Hechos de Importancia:
 - Los actos, hechos, decisiones y acuerdos que puedan afectar la situación financiera y/o los resultados de la Corporación y subsidiarias.
 - La información que afecte o pueda afectar significativamente la determinación del precio, oferta o negociación de las acciones o valores inscritos y que se cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE por sus siglas en inglés), o en los mercados de valores donde se cotizan las acciones de las compañías que conforman la Corporación.

- En general, la información necesaria para que los inversionistas puedan formarse una opinión sobre el riesgo implícito de las operaciones de la Corporación, su situación financiera y sus resultados de operación, así como de los valores que hayan emitido.
- b) Aquellos funcionarios con la responsabilidad de participar en la elaboración, generación o envío de Hechos de Importancia a los reguladores¹, tienen la obligación de remitirlos de manera completa, confiable y clara, en el plazo establecido por las normas que le son aplicables, a través de los medios establecidos por éstos y antes que tal información se entregue a cualquier otra persona o medio de difusión.
- c) Los colaboradores deberán revisar, adicionalmente, la sección "Divulgación de Hechos de Importancia" establecida en la Política de Gobierno Corporativo de Credicorp.

3.4 Información Reservada y Privilegiada

3.4.1 Información Reservada

Asignar el carácter de "Reservado" a todo acto, hecho, decisión, acuerdo o negociación en curso cuya divulgación prematura pueda causar perjuicio a la Corporación, sus accionistas, clientes o empleados.

3.4.2 Información Privilegiada

- a) Cualquier información proveniente de la Corporación referida a ésta, a sus negocios, o a uno o varios valores por ella emitida o garantizada, no divulgada al mercado, y cuyo conocimiento público, por su naturaleza, sea capaz de influir la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos. Así como, toda información que es considerada privilegiada por las regulaciones donde la Corporación participa.
- b) Abstenerse de utilizar información privilegiada de forma distinta a la cual está destinada.

3.5 Transparencia y Cumplimiento de Leyes y Reglamentos

- a) Contribuir a que el mercado pueda determinar en forma adecuada el precio de las acciones o de los valores de la Corporación, asegurando que la información que se difunda sea veraz, clara, suficiente, oportuna y cuantificada cuando corresponda.
- b) Aclarar o desmentir información falsa, inexacta o incompleta, respecto de hechos de importancia y otras comunicaciones, mediante la coordinación con las áreas que se indican en la sección "Divulgación de Hechos de Importancia" establecida en la Política de Gobierno Corporativo de Credicorp.
- c) Cumplir con las leyes y reglamentos, relacionados a sus actividades profesionales, aplicables a la Corporación.
- d) Asegurar que no se oculte información o que se ejecute cualquier acción que, de forma fraudulenta, pueda influir, coaccionar, manipular o confundir a los auditores externos de la Corporación para presentar estados financieros que sean engañosos.

¹ Para efectos del presente Código, los reguladores son aquellas entidades que dictan normas de funcionamiento y de manejo contable para la Corporación, y ante los cuales se tiene la obligación de presentar estados financieros e información de acuerdo con normas establecidas

4. DENUNCIAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- a) Informar sobre cualquier hecho (uso indebido de información privilegiada, conflictos de interés, entre otros), basado en indicios sólidos, que signifique una supuesta infracción al presente código o a sus normas complementarias. Para ello cuenta con los procedimientos señalados en la Política Corporativa de Ética y Conducta y el Sistema de Denuncias Credicorp.
- b) Entre los hechos que deben ser reportados se pueden citar a los siguientes:
- Realización de una transacción con información privilegiada.
 - Existencia de un fraude o intento de fraude.
 - Desaparición de fondos o títulos o valores.
 - Alteración de registros contables o información financiera.
 - Irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo, entre otros.
 - Incumplimiento de las normas legales o normas internas de cada empresa Credicorp.
- c) Las infracciones al Código podrán dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, según la gravedad del caso y el análisis concreto del mismo, que pueden llegar hasta el cese de la relación o vínculo laboral (despido) del colaborador, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.
- d) Cualquier consulta respecto al presente Código puede ser derivada a las unidades de Cumplimiento de las empresas Credicorp mediante los canales brindados por éstas.

Anexo A.

RELACION DE DIRECTORES, GERENTES Y FUNCIONARIOS A QUIENES APLICA EL CÓDIGO CORPORATIVO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES CON RESPONSABILIDAD FINANCIERA.

Credicorp Ltd.

Directorio

- Todos los miembros del Directorio
- Secretario del Directorio

Gerencia

- Presidente ejecutivo
- Gerente General
- Gerente de Finanzas
- Gerente de Seguros
- Gerente de Auditoría
- Gerente de Riesgos
- Gerente de Relaciones con Inversionistas

Subsidiarias

Directorio

- Todos los miembros del Directorio
- Secretario del Directorio

Gerencia

- Gerente General
- Gerente de Finanzas y/o Contabilidad
- Gerente de Auditoría
- Gerente de Riesgos
- Colaboradores en general que pudieran tener acceso, influencia o participación en la elaboración de los estados financieros y reportes relacionados de Credicorp y/o sus subsidiarias.

Documento aprobado por:	
Directorio Credicorp en sesión del 25/02/2015	
Bárbara Falero	Gerencia División Cumplimiento Corporativo